

RESOLUCIÓN Nº 2849 /21
AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACION DE GIRO DE
PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 13 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34851, de fecha 05 de octubre del 2021; informe del Departamento de Inspección General, de fecha 07 de octubre del 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 28, de fecha 12 de junio del 2019 y Ordinario N° 30/590, de fecha 25 de noviembre del 2021 y en atención a Informe Técnico Funcionamiento N° 453, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-756994, a nombre de **IMPORTACION COMERCIALIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS EN BELLEZA YOHANNA LIMITADA**, Rut 77.013.953-8, con giro "SALA DE VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, BISUTERIA, ACCESORIOS Y BODEGA DE REPOSICION", el cual deberá registrarse, a contar de ésta fecha, en la dirección comercial AV. RECOLETA N° 302, LOCAL N° 520-LASTRA N° 615, Rol N° 467-07, unidad vecinal N° 32.

2.- **AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-756994, a nombre de **IMPORTACION COMERCIALIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS EN BELLEZA YOHANNA LIMITADA**, Rut 77.013.953-8, con domicilio comercial en AV. RECOLETA N°302, LOCAL N° 520 - LASTRA N° 615, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALA DE VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, BISUTERIA, ACCESORIOS Y BODEGA DE REPOSICION, SALON DE BELLEZA, MANICURE, DEPILACION.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



lob
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/esa
30.11.2021



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1912446